



AUTORIZA DESCEPADO DE 450 ÁRBOLES DE LA
ESPECIE QUILLAY (**QUILLAJA SAPONARIA**),
UBICADOS EN LA COMUNA DE ANTUCO.

CONCEPCION, 20 MAYO 2014

RESOLUCION EXENTA N° 0609 / **VISTOS:** El D. S. N° 366, del 17 de Febrero de 1944, del Ministerio de Tierras y Colonización; ord. N° 314 de fecha 16.02.2012 enviado desde la Oficina SAG Los Angeles y solicitud de fecha 7 de febrero de 2012, presentada por la **Sociedad Agrícola Doña Aída Limitada**, propietario del predio denominado "**Quinchamáli**", rol de avalúo N° **512-12**, Comuna de **Antuco** y la Ley N° 18.755 y sus modificaciones y

CONSIDERANDO: Que se solicita autorización para realizar el descepa de 450 árboles de diferentes tamaños de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en una superficie de 15,1 ha., terrenos de arenales y baja productividad que serán habilitados para actividades agrícolas la temporada 2015.

RESUELVO:

PRIMERO: Autorízase a la Sociedad agrícola Doña Aída Limitada, propietario del predio denominado "Quinchamáli", rol de avalúo N° 512-2, de la Comuna de Antuco, Provincia de Bío Bío, para realizar el descepa de 450 árboles de la especie Quillay (*Quillaja saponaria*), ubicados en terrenos de su propiedad.

SEGUNDO: Para asegurar el cumplimiento de lo estipulado en el D.S. N° 366/1944, se autoriza el descepa de acuerdo a objetivo planteado en la solicitud y en los términos indicados en la presente Resolución.

TERCERO : Para el traslado y comercialización de la biomasa se deberá solicitar al SAG el pesaje de ésta y las autorizaciones correspondientes.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

MARCOS VILLARROEL FAJARDO
INGENIERO AGRÓNOMO
**DIRECTOR REGIONAL SAG
REGION DEL BÍO BÍO**

JPCJ/MCFF/afv

Distribución

A: Interesado (a).

División de Protección de Recursos Naturales Renovables ✓

Unidad de Protección R.N.R. Regional

Unidad de Comunicación y Prensa – SAG Central

Asesoría Jurídica Regional

Oficina SAG Sector Los Angeles.

Oficina de Partes.

